



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 154-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 30 de setiembre de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 025-2019-MPJB/A, de fecha 04 de enero de 2019 se designó a la C.P.C. Yovana Mandamiento Nina, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a partir del 04 de enero de 2019.

Que, es política de gestión el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos. En tal sentido, la Alta Dirección ha visto por conveniente dar por concluida la designación del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

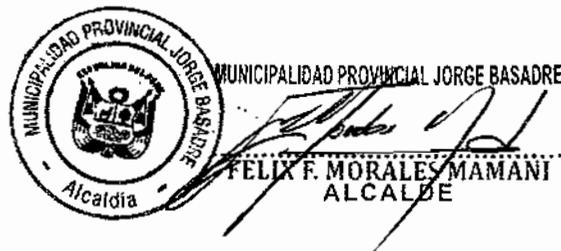
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 30 de setiembre de 2019, la designación de la C.P.C. YOVANA MANDAMIENTO NINA, como Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; agradeciéndole por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 025-2019-MPJB/A, y déjese sin efecto todo acto resolutivo, administrativo y/o de administración, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a la C.P.C. YOVANA MANDAMIENTO NINA, a fin de que proceda con la entrega de cargo, en cumplimiento a la Directiva y normativa aplicable; y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



- Cc.:
- Arch.
 - GM
 - OAJ
 - SGRH
 - Interesado